MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 169-2018-AL-MPC

Cañete, 04 de setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1356-2018-GPPI-MPC de fecha 21 de agosto de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1356-2018-GPPI-MPC de fecha 21 de agosto de 2018, el Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación de la conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete"; así como también, expone las bases técnico normativas que fundamentan la necesidad de iniciar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégica – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, la Directiva), modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD, en la que se establecen cambios en los plazos del desarrollo de las Fases de Análisis Prospectivo, Estratégica e Institucional, entre otros, y por Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°042-2016-CEPLAN/PCD, en la que se establecen principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN , de aplicación para todas las entidades de la Administración Publica; asimismo, el literal a) del Art. 6° de la Directiva señala que corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Publica designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8° de la Directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico, así mismo señala que, tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del Plan Estratégico Institucional y estará conformada por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, de acuerdo al Art. 17° de la Directiva se establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se formula anualmente para un periodo de tres años, asimismo, el Art. 18° establece que el Plan Operativo Institucional (PO) se elabora para el periodo de un año;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos Institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Establece; asimismo, que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

.../

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, el Desarrollo Institucional Planificado de la Municipalidad Provincial de Cañete, demanda contar con un Documento de Gestión que sirva de marco orientador para priorizar objetivos y acciones que posibiliten mejorar la efectividad de la acción Municipal para la Promoción del Desarrollo Local; y así, concretizar con los objetivos estratégicos;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario constituir la comisión denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, encargado del proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 238-2018-GAJ-MPC de fecha 28 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, es procedente CONSTITUIR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete, de naturaleza temporal y encargada del proceso de planeamiento estratégico institucional, cuyos miembros integrantes y funciones se señalan en el proyecto adjunto al Informe N° 1356-2018-GPPI-MPC; y 2) Que, se notifique el acto resolutivo que recaiga en los presentes al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento, Estratégico –CEPLAN y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete y a las demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que se encargará del proceso de planeamiento estratégico en su fase institucional, quedando conformada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información - Presidente
- Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional - Secretario Técnico
- Gerencia Municipal - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico - Miembro
- Gerencia de Asesoría Jurídica - Miembro
- Gerencia de Administración y Finanzas - Miembro
- Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural - Miembro
- Gerencia de Transporte y Seguridad Vial - Miembro

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete son las siguientes:

a) Brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad.
b) Convocar a reuniones de trabajo a los funcionarios de la Municipalidad, para ejecutar las acciones que se requieren para la formulación del PEI 2019-2021 y del POI 2018 de la Municipalidad.
c) Participar en la elaboración de los productos requeridos en cada fase de la formulación del PEI 2019-2021 y del POI 2019 de la Municipalidad. ...///

d) Formular los proyectos del PEI 2019-2021 y del POI 2019 de la Municipalidad y presentar los a la Comisión.
e) Aprobar los proyectos del PEI 2019-2021 y del POI 2019 de la Municipalidad y presentarlos al Órgano Resolutivo para su correspondiente aprobación.

Dicha Comisión, procederá a la aprobación de acuerdos mediante votación de los miembros presentes, siendo la fórmula de aprobación la mitad más uno. En caso de empate, la Presidencia de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete" dirime la votación.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las funciones mencionadas en el artículo precedente, estarán vigentes hasta que el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 y el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, sean aprobadas por el Titular de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento, Estratégico –CEPLAN y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete y a las demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de ésta Corporación Municipal, su publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE